CONTRATO SFP N° 41/2017
CD N° 14/2017 "SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS CONTRA INTRUSOS". PLURIANUAL SEDE 2 Y SEDE 3 ID N° 323.981

Entre Secretaría de la Función Pública, domiciliada en Constitución N° 422 esquina 25 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Econ. HUMBERTO RUBÉN PERALTA BEAUFORT****, con Cédula de Identidad Civil N° 1.047.386, denominada en adelante la CONTRATANTE, con* ***RUC N° 80024908-8*** *por una parte, y, por la otra, la firma Grupo Empresarial PREVEN-TEC S.A., con* ***RUC N° 80012876-1*** *domiciliada en Pacheco N° 4326 c/ Prof. Carlos Lara Bareiro, República del Paraguay, representada para este acto por la* ***Econ. YOLANDA LUCIA VARGAS VERON****, con Cédula de Identidad Civil N° 1.546.224, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS CONTRA INTRUSOS".PLURIANUAL SEDE 2 Y SEDE 3, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

"Servicio de monitoreo de alarmas contra intrusos". Plurianual Sede 2 y Sede 3.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) *Contrato;*
b) *La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;*
c) *Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
d) *La oferta del Proveedor;*
e) *La Resolución de adjudicación SFP N° 0573/2017 de fecha 13 de julio del 2017 y su respectiva notificación*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Presidencia de la República
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Econ. YOLANDA VARGAS
Presidente
Grupo Empresarial Preven-Tec S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323.981.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto G.
2017	2	2	7	0	280	10	1	99	1.840.000
2018	2	2	7	0	280	10	1	99	3.680.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2017, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaría de la Función Pública. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución SFP N° 0573/2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA CONTRA INTRUSOS. Sede 2 de la Secretaría de la Función Pública. Ubicación: Eligio Ayala esq. Rca. Francesa.	N/A	N/A	Mes	12	200.000	2.400.000
2	2	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA CONTRA INTRUSOS. Sede 3 INAPP-SFP. Ubicación: Eligio Ayala N° 870 c/ Tacuarí	N/A	N/A	Mes	12	200.000	2.400.000
						Total G:		**4.800.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de: ***Guaraníes cuatro millones ochocientos mil, IVA Incluido.***

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Econ. YOLANDA VARGAS
Presidente
Grupo Empresarial Preven-Tec S.A.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Constitución 422 esquina 25 de Mayo, Dirección General de Administración y Finanzas - Departamento de Patrimonio de la SFP.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SFP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Presidencia de la República del Paraguay – Secretaría de la Función Pública

Econ. YOLANDA VARGAS
Presidente
Grupo Empresarial Preven-Tec S.A

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 07 del mes de agosto del año 2017.

ECON. YOLANDA LUCIA VARGAS V.
Representante Legal
Grupo Empresarial PREVEN-TEC S.A.

HUMBERTO R. PERALTA BEAUFORT
Ministro Secretario Ejecutivo
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Presidencia de la República del Paraguay
Secretaría de la Función Pública

Econ. YOLANDA VARGAS
Presidente
Grupo Empresarial Preven-Tec S.A.